

DECRETO ALCALDÍCIO N° 714 /

REF.: ORDENA COMETIDOS A JEFE
 DAEM (S) TREHUACO.

TREHUACO, 29 JUL 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda, referido a Viáticos para comisiones de servicio en Territorio Nacional.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 75 de la ley N° 18.883 de 1989, que aprueba el Estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
3. El D.F.L N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio de Interior, sobre servicios traspasados.
4. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El Decreto Alcaldício N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
6. El Decreto Alcaldício N° 965/13.12.2024, que delega firma "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal, Don Víctor Chandía Arce.
7. El Decreto Alcaldício N° 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de concurrir a reunión en dependencias del Gobierno Regional por tema de compra de terrenos para ampliación de Liceo Bicentenario de Excelencia Trehuaco.

DECRETO:

- 1.- Por razones de servicio el funcionario que más abajo se individualiza, debe trasladarse en cometido funcional por motivos fundados en las siguientes fechas:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FRANK ROSSEL LANDEROS
RUT	
CARGO	JEFE DAEM
LUGAR	CHILLAN
FECHA	29 DE JULIO DE 2025
HORARIO PROBABLE DEL COMETIDO	DESDE LAS 08:30
MOTIVO	REUNIÓN EN GOBIERNO REGIONAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE.

TRASLADO: MUNICIPAL PROPIO L. COLECTIVA

RENDICIÓN DE GASTOS NO

LUCY CARTES RAMIREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° DIRECTOR CONTROL

NOTA:

LOS TRASLADOS EN VEHÍCULO PROPIO Y CON RENDICIÓN DE COMBUSTIBLE Y PEaje ASOCIADA, DEBEN SER APROBADA POR EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL. SI NO CUENTA CON ESTA APROBACIÓN, NO SE REEMBOLSARAN LOS GASTOS INCURRIDOS EN Distribución.- ARCHIVO D. A. TRANSPARENCIA, DAEM

VÍCTOR CHANDÍA ARCE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por orden del Alcalde"

V°B° ASESOR JURÍDICO